

32-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y un minutos del nueve de enero de dos mil diecisiete.-

Proceso de conformación de las estructuras en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago por el Nuevo Partido Socialista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el Nuevo Partido Socialista celebró el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, una nueva asamblea en el cantón de La Unión, provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, con el objeto de subsanar las inconsistencias señaladas en resolución 091-DRPP-2016 de las quince horas con veinte minutos del ocho de setiembre de dos mil dieciséis, en la cual este Departamento le indicó a la agrupación política que en la asamblea celebrada el siete de agosto del año dos mil dieciséis, faltaba de designación los cargos de presidente suplente y un delegado territorial propietario, en virtud de que se denegaba el nombramiento de Gessuri Nadizka Beluche Cordero, cédula de identidad número 800800249, designada como presidenta suplente y delegada territorial por tener la cédula caduca (diecisiete de marzo de dos mil dieciséis).

En la asamblea de marras, la agrupación política nombró en ausencia a María Fernanda Jiménez Sanabria, cédula de identidad 115430147, en esos mismos cargos y a la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación a esos puestos, de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo tanto deberá el partido político aportar la carta de aceptación a los cargos mencionados o convocar una nueva asamblea.

En consecuencia, persiste la inconsistencia señalada en el auto mencionado quedando pendiente los nombramientos de presidente suplente y delegada territorial, que deberán recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género.

El partido político deberá tomar nota sobre lo señalado, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución subsane según lo indicado.

Antes de la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo

de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Kattia Rojas Vargas
Jefa a.i. Departamento de Registro de
Partidos Políticos

KRV/mao
C.C.:Exp. 203-2015 Nuevo Partido Socialista.
Ref Doc: 6722-2016